

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE ANDES ENERGY SAS BIC

Política de anticorrupción y antisoborno

La corrupción y el soborno son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de Andes Energy SAS BIC, es por eso que reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras operaciones. Como empresa dedicada al desarrollo de proyectos de energía renovables en Colombia, reconocemos la importancia de establecer y mantener altos estándares éticos que fortalezcan la confianza de nuestros colaboradores, socios, comunidades y demás partes interesadas.

Esta política establece los principios y directrices que rigen nuestro actuar para prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción o soborno. Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la empresa.

Nuestro objetivo es fomentar una cultura organizacional donde la integridad, la honestidad y la ética sean pilares fundamentales, asegurando que todas las decisiones y acciones se alineen con estos valores. Al implementar esta política, buscamos no solo cumplir con nuestras obligaciones internas, sino también contribuir al desarrollo sostenible y ético del sector energético en Colombia.

En particular, esta política se enfoca en:

- **Fomentar una cultura organizacional ética:** Promoviendo valores de honestidad y responsabilidad entre empleados, directivos, contratistas y terceros que actúan en nombre de la empresa.
- **Establecer controles y procedimientos claros:** Para prevenir y detectar actos de corrupción y soborno en todas las etapas
- **Cumplir con las normativas aplicables:** Adoptando prácticas alineadas con las leyes y regulaciones pertinentes en materia de anticorrupción y antisoborno.

Alcance

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o representación de Andes Energy SAS BIC.

Prevención y sanción de actos de corrupción y soborno:

Estableciendo medidas para garantizar la integridad y transparencia en todas las operaciones. Este alcance busca fortalecer una cultura organizacional ética. Integra y con cero tolerancias en la participación de actos de corrupción y soborno por parte de empleados, contratistas, directores y cualquier tercero que represente a Andes Energy SAS BIC.

Definiciones

Para los efectos de esta política, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Regalos:** Algo que tiene un valor monetario para el receptor tal como (pero no limitado a efectivo o equivalentes de efectivo, servicios, contribuciones benéficas, contribuciones políticas, gastos de viaje y/o entretenimiento).
- **Contribuciones y Donaciones:** Andes Energy SAS BIC, no realiza contribuciones a campañas políticas ni donaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en decisiones gubernamentales o comerciales.
- **Corrupción:** Acto mediante el cual una persona abusa de su posición o poder para obtener beneficios personales o para terceros, en detrimento de los intereses de la empresa. Acto en el cual una persona utiliza para su beneficio personal o de un tercero no autorizado como persona natural o jurídica, sea un colaborador de la empresa sea empleado, contratista, director y/o tercero que represente a Andes Energy utilice información como contactos de propietarios, información sobre las capacidades, subestaciones, circuitos de conexión identificadas por Andes Energy, know-how e información sensible desarrollado por Andes Energy SAS BIC como precios de proyectos, procesos de desarrollo, modelos de negocios, diseños y

comunicaciones para entidades gubernamentales. Acto en el cual un empleado, contratista, director y/o tercero que represente a Andes Energy desvía contactos de propietarios, clientes potenciales, y cualquier información dirigida a Andes Energy SAS BIC, para su propio uso y/o de un tercero no autorizado.

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de algo de valor como incentivo para influir en las acciones de una persona en el desempeño de sus funciones.
- **Funcionarios:** Toda persona considerada funcionario ya sean:
- **Funcionario Público:** Persona natural que ejerce funciones públicas en nombre del Estado colombiano, ya sea por elección popular, nombramiento

o contrato. Incluye a empleados públicos y trabajadores oficiales que desempeñan labores en entidades estatales.

Empleado Público: Individuo vinculado a una entidad estatal mediante una relación legal y reglamentaria, cuyas funciones y condiciones laborales están determinadas por la ley. Ocupan cargos en ministerios, departamentos administrativos y otras entidades públicas.

Trabajador Oficial: Persona que presta servicios en entidades estatales bajo un contrato laboral regido por el derecho laboral común.

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que establece una relación contractual con una entidad, pública o privada, para ejecutar un objeto específico, como la prestación de servicios, suministro de bienes o realización de obra. Persona natural o jurídica que presta servicios a Andes Energy bajo SAS BIC, un contrato, los contratistas pueden actuar en representación de la empresa ante terceros y están sujetos a las políticas internas de integridad y cumplimiento.
- **Servidor Público:** Término general que engloba a todas las personas que desempeñan funciones públicas en entidades estatales, incluyendo a funcionarios públicos, empleados públicos y trabajadores oficiales.
- **Miembros de Partidos Políticos:** cualquiera que sea miembro o candidato de un partido político.

- **Familiares:** familiares de cualquiera de las personas antes mencionadas hasta el tercer grado de consanguinidad o relación afectiva equivalente.

Cualquier persona que actúe oficialmente para o en nombre de cualquiera de las anteriores.

Normas contra la corrupción

En Andes Energy SAS BIC, reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la legalidad en todas nuestras operaciones. Para prevenir y combatir la corrupción, establecemos las siguientes normas que deben ser cumplidas por todos los empleados, contratistas, representantes y socios comerciales:

El **soborno** se refiere al acto de ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar cualquier objeto de valor con el propósito de influir en las acciones de una persona en una posición de confianza. Esto puede incluir dinero, regalos, favores, servicios o cualquier otro beneficio que se utilice para obtener una ventaja indebida. El soborno puede ocurrir tanto en el sector público como en el privado y es una forma específica de corrupción.

La **corrupción** es el abuso de poder confiado para obtener beneficios personales o de terceros. Este fenómeno abarca una amplia gama de conductas indebidas, incluyendo el soborno, la extorsión, el fraude, la malversación de fondos y el tráfico de influencias. La corrupción puede manifestarse en diversas formas y niveles, afectando tanto a individuos como a instituciones.

En cuanto a la anterior política es irrelevante que:

La persona que haya aceptado sobornos o incurrido en prácticas corruptas trabaja en el sector público o privado; Ya sea que el soborno ocurra antes o después de la licitación, la obtención de un contrato de la terminación o conclusión de tareas administrativas. También debe tenerse en cuenta que una situación particular no implica necesariamente la conducta prohibida en esta política no implica necesariamente una conducta permitida.

Prohibiciones de la empresa:

- Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos. Esto incluye pagos pequeños a funcionarios a fin de para acelerar o facilitar acciones o servicios no discrecionales, tales como la obtención de una licencia o permiso.
- Ofrecer, prometer, pagar o autorizar cualquier tipo de pago, dádiva, regalo, comisión o incentivo económico o en especie a funcionarios públicos o personas del sector privado, con el fin de influir o asegurar decisiones favorables.
- Ofrecer o aceptar Regalos y atenciones de funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política. Ofrecer o aceptar de terceros, Regalos, favores, invitaciones, premios, beneficios u otros incentivos que podrían afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes o influir en una decisión de negocio.
- Solicitar, recibir o aceptar pagos indebidos, regalos, beneficios personales u otras ventajas, ya sea directa o indirectamente, a cambio de favores, contratos, información privilegiada o influencia indebida. Regalos, con independencia de su valor, que puedan ser entregados u ofrecidos como incentivo o a cambio de un trato favorable.
- Ningún Empleado o contratista que representa a Andes Energy SAS BIC, ni cualquier otro miembro de su familia cercana, debe aceptar de un proveedor, cliente u otra persona que haga negocios con Andes Energy SAS BIC, pagos de dinero bajo ninguna circunstancia, o pagos en especie, tales como descuentos o regalos de materiales, equipamiento, servicios, instalaciones o cualquier otra cosa de valor.
- Canalizar pagos corruptos a través de terceros, como intermediarios, subcontratistas, socios comerciales, agentes o familiares.
- Manipular, alterar o falsificar documentos financieros, contables, contractuales o administrativos con el propósito de ocultar pagos ilegales o disimular actos de corrupción.

- Utilizar recursos financieros de la Empresa con fines personales o para realizar actividades ilegales o no autorizadas.
- Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
- Participar en esquemas de lavado de activos, financiación del terrorismo o enriquecimiento ilícito.
- Celebrar contratos o acuerdos con terceros que se sospeche estén involucrados en prácticas corruptas o que no cumplan con estándares éticos mínimos.
- Omitir la denuncia o el reporte de actos irregulares o sospechosos de corrupción, soborno u otros actos indebidos de los cuales se tenga conocimiento.
- Ejercer represalias contra personas que reporten de buena fe cualquier posible acto de corrupción, soborno o violación a esta política.

Otros aspectos relevantes

- **Gestión de registros contables**

Todos los colaboradores, contratistas y terceros vinculados a Andes Energy SAS BIC, deben cumplir íntegramente con las normas legales, principios contables, políticas internas y prácticas éticas aplicables al manejo de la información financiera de la empresa.

Andes Energy SAS BIC, mantiene como principio fundamental la transparencia y exactitud en sus registros contables y financieros. Todos los informes, transacciones y soportes deberán elaborarse de manera veraz, completa, oportuna y trazable, reflejando fielmente la realidad económica de la compañía.

Está terminantemente prohibido realizar anotaciones falsas, incompletas, inexactas o engañosas en libros contables, sistemas de información o cualquier documento financiero. Toda transacción comercial debe quedar documentada por escrito y debidamente registrada, respaldada con los soportes correspondientes (facturas, contratos, órdenes de pago, entre otros).

El sistema de control interno de Andes Energy SAS BIC, supervisa la adecuada gestión de

 gerencia@andesenergy.com.co

 601 7661958

 Cr 15 N° 88 21 of 702

Bogotá - Colombia



www.andesenergy.com.co

pagos, ingresos, inversiones y compromisos financieros, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Área Administrativa y Financiera. Ningún pago podrá realizarse o recibirse sin la debida autorización y justificación formal.

Los socios comerciales que presten servicios contables, jurídicos o administrativos a nombre de Andes Energy SAS BIC, son objeto de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de las normas éticas, legales y contables de la empresa.

Todas las áreas de la organización deben colaborar con el Área Administrativa y Financiera proporcionando información clara, verificable y precisa sobre los hechos económicos relacionados con sus actividades, incluyendo, pero sin limitarse a, la gestión de contratos, adquisición de bienes, servicios, arrendamientos de terrenos y compromisos con terceros.

- **Supervisión, Auditoría y Mejora Continua**

Andes Energy SAS BIC, mantiene un sistema robusto de supervisión y control para garantizar el cumplimiento efectivo de esta política. Esto incluye auditorías internas y, cuando sea pertinente, auditorías externas, orientadas a:

- Verificar la implementación de los procedimientos anticorrupción.
- Identificar y corregir debilidades o desviaciones.
- Evaluar el cumplimiento en procesos sensibles, como contrataciones, adquisiciones, relaciones con autoridades, y gestión comunitaria.
- Realizar estudio de SARLAF a empleados, contratistas, proveedores y/o propietarios antes de celebrar cualquier vinculación mediante contrato.

Asimismo, Andes Energy SAS BIC, mantiene un sistema de mejora continua, que se apoya en los resultados de auditorías, denuncias recibidas, análisis de riesgos y cambios normativos. Esto permite actualizar de forma proactiva la política y sus mecanismos de control.

- **Canales de denuncia**

En Andes Energy SAS BIC, fomentamos una cultura de transparencia, integridad y

responsabilidad. Por ello, hemos habilitado diversos canales confidenciales y seguros para que empleados, contratistas, proveedores, comunidades y otros terceros puedan reportar, de buena fe, cualquier sospecha de:

- Soborno o corrupción.
- Conflictos de interés no declarados.
- Irregularidades en la gestión de predios o compensaciones.
- Cualquier comportamiento que contravenga esta política o la legislación

aplicable.

Andes Energy SAS BIC, dispone de un canal seguro, anónimo y confidencial para la recepción de denuncias relacionadas con actos de corrupción o soborno. El canal está disponible 24/7:

Email: gerencia@andesenergy.com.co

- **Investigación y Sanciones**

El incumplimiento de esta política, ya sea por acción directa, omisión o complicidad, será considerado una falta grave a los valores y principios de Andes Energy SAS BIC y podrá dar lugar a la imposición de sanciones proporcionales a la gravedad del hecho, conforme a la normativa laboral, contractual y penal vigente.

- **Para colaboradores de Andes Energy SAS BIC:**

Amonestación verbal o escrita.

- Suspensión temporal del cargo o funciones.
- Terminación del contrato laboral con o sin responsabilidad para la empresa.
- Inhabilitación para volver a trabajar en Andes Energy SAS BIC.
- Denuncia a las autoridades competentes en caso de posibles delitos.
- Los colaboradores deberán manifestar por escrito su adhesión a la política anticorrupción y antisoborno de Andes Energy SAS BIC.

 gerencia@andesenergy.com.co

 601 7661958

 Cr 15 N° 88 21 of 702

Bogotá - Colombia



www.andesenergy.com.co

- **Para contratistas, proveedores o terceros:**

Amonestación formal o solicitud de plan de acción correctiva.

- Suspensión o terminación inmediata del contrato por incumplimiento grave.
- Inhabilitación para participar en futuros procesos de contratación.
- Reporte del incidente a otras entidades del sector y/o autoridades legales.
- Los colaboradores deberán manifestar por escrito su adhesión a la política anticorrupción y antisoborno de Andes Energy SAS BIC.

Criterios para aplicar sanciones:

Las sanciones se evaluarán con base en:

- La gravedad del acto.
- La intencionalidad o negligencia.
- El rol jerárquico del involucrado.
- Si hubo reincidencia.
- El impacto sobre terceros, la empresa o el entorno regulatorio.

Andes Energy SAS BIC, se compromete a aplicar estas sanciones con imparcialidad y transparencia, protegiendo la integridad del proceso y asegurando el debido proceso para las personas involucradas.

Revisión y Actualización de la Política

Esta política será revisada anualmente a más tardar el 30 de marzo de cada año o cuando se produzcan cambios normativos relevantes, o como resultado de auditorías o recomendaciones de organismos de control. Cualquier modificación será aprobada por los accionistas de Andes Energy SAS BIC y comunicada oportunamente a todos los colaboradores y socios estratégicos. La política actualizada será publicada en el sitio web de la empresa, y se anexará a todos los contratos que suscriba la empresa.